



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS DE DOÑA ARACELY BELEN CARO
BOBADILLA, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL
SUPERIOR CONVENIO FOFAR 2023 CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1230

CHILLAN VIEJO, 15 FEB 2023

VISTOS:

Las necesidades del servicio, lo establecido en el inciso 2° del Art. 2° del D.S. 98 de 1991, de Hacienda. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de poder otorgar la facultad del prestador de poder ausentarse de la comisión ordinaria de sus labores para prestar servicios en calidad del Cuerpo de Bomberos de Chillán.

La necesidad de otorgar el beneficio establecido en la Ley 20.907 la cual "Regula la situación del trabajador dependiente que se desempeña como Voluntario del Cuerpo de Bomberos a Doña ARACELY BELEN CARO BOBADILLA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Convenio FOFAR del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que es un hecho público y notorio que a partir del 1 de febrero la Región de Ñuble ha sufrido una cantidad considerable de incendios forestales que han puesto en riesgo la vida y enseres de los habitantes de la Región, tanto así que en la actualidad la región se encuentra declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, desde el 5 de febrero del presente.

Que, así las cosas, parece justo, asertivo y prudente que esta autoridad conceda a la prestadora la posibilidad de ausentarse sin significar lo mismo un descuento de sus honorarios en razón de estar prestando un servicio a la comunidad tan necesario.

Decreto Alcaldicio N°825/02.02.2023 el cual se decreta emergencia por incendios forestales en la comuna de Chillán Viejo, habilita albergues y otras medidas, Decreto Supremo N°50/02.02.2023 el cual declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Bío-Bío.

Correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2023, el cual adjunta Certificado emitido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Chillán, Sr. Fernando Carrasco Araneda, en el que por la alarma de incendios forestales de gran alcance en la región de Ñuble y el estado de catástrofe decretado por el Sr. Presidente de la República; a partir del 02 de febrero de 2023, la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Chillán, solicitó acuartelamiento general para todos los voluntarios, hasta el viernes 17 de febrero de 2023, en el cual participa la voluntaria activa Srta. Aracely Caro Bobadilla.

Decreto Alcaldicio (S) N° 204/13.01.2023, el cual aprueba contrato a honorarios de la Srta. Aracely Caro Bobadilla, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del convenio FOFAR del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria

Lo dispuesto en el dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022 y E261743 de fecha 29 de septiembre de 2022.

Ley 21.526 publicada en el diario oficial con fecha 28 de diciembre de 2023, la cual otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 10813/30.12.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de subrogante.

Decreto Alcaldicio N° 10.477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

Que los cuerpos legales, jurisprudencia administrativa y otros antecedentes no permiten poder extender el beneficio al prestador sin que la entidad incurra en gastos propios, siendo un caso excepcional y de reconocimiento que solo será a fin de que la prestadora, quién ha desempeñado una labor al servicio de la comunidad no vea mermada sus remuneraciones frente a sus colegas que en las mismas condiciones gozan de la prerrogativa.

DECRETO:

1. **APRUEBA** el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, con Doña **ARACELY BELEN CARO BOBADILLA**, C. de Identidad N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a 10 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Doña **JORGE DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ARACELY BELEN CARO BOBADILLA**, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] en adelante, la Prestadora de Servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Que con fecha 3 de enero de 2023, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios con el propósito de que la prestadora lleve a cabo el Programa "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas, no transmisibles en atención primaria de salud 2023", en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Que la misma tiene la calidad de Bombero del Cuerpo de Bomberos de Chillán, actualmente de la Sexta Compañía de Bomberos de Chillán, según consta en Certificado emitido por el Sr. Fernando Carrasco Araneda, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Chillán.

TERCERO: Que los últimos hechos que han conmocionado al país han requerido de la prestadora sus funciones como Bombero debiendo dejar sus servicios de manera de proteger la vida y propiedades de los vecinos tanto de la comuna como de la región, no pudiendo por ende entenderse que lo hace de una manera egoísta o mezquina.

CUARTO: De tal forma estando plenamente facultado esta autoridad autoriza la ausencia de la prestadora de sus funciones en el cometido como Bombero se considerará como la ejecución del respectivo contrato y no podrá ser descontado de su remuneración, considerándose como días trabajados los días 10 a 17 de febrero del presente.

QUINTO: Que en todo lo demás modificado se entiende vigente el instrumento señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo de Contrato a honorarios, se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Oriana Mora Contreras Directora del Departamento de Salud Municipal y Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.04.004 denominada "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMA COMUNITARIOS" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL FUENTES FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/DFD/RBF/RBF/ASS/CGL/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Doña **JORGE DEL POZO PASTENE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **ARACELY BELEN CARO BOBADILLA**, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED], en adelante, la Prestadora de Servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Que con fecha 3 de enero de 2023, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios con el propósito de que la prestadora lleve a cabo el Programa "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas, no transmisibles en atención primaria de salud 2023", en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Que la misma tiene la calidad de Bombero del Cuerpo de Bomberos de Chillán, actualmente de la Sexta Compañía de Bomberos de Chillán, según consta en Certificado emitido por el Sr. Fernando Carrasco Araneda, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Chillán.

TERCERO: Que los últimos hechos que han conmocionado al país han requerido de la prestadora sus funciones como Bombero debiendo dejar sus servicios de manera de proteger la vida y propiedades de los vecinos tanto de la comuna como de la región, no pudiendo por ende entenderse que lo hace de una manera egoísta o mezquina.

CUARTO: De tal forma estando plenamente facultado esta autoridad autoriza la ausencia de la prestadora de sus funciones en el cometido como Bombero se considerará como la ejecución del respectivo contrato y no podrá ser descontado de su remuneración, considerándose como días trabajados los días 10 a 17 de febrero del presente.

QUINTO: Que en todo lo demás modificado se entiende vigente el instrumento señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo de Contrato a honorarios, se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:

Aracely Caro B
ARACELY BELEN CARO BOBADILLA
RUT N° [REDACTED]



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
RUT N° [REDACTED]



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JDP/DFP/RBF/RBF/ASS/CGL/csn